



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES: CONCURSO ASISTENTES**

Canje vigente para todos los asistentes de Éxito Envigado ubicado en Carrera 48 # 32b sur 139 Medellín, Colombia y Éxito Unicentro ubicado en Carrera 66A No. 34A 25 Medellín, Colombia que realicen transacciones en los Códigos QR generados en los comercios anteriormente mencionados desde el 1 de mayo del 2024 hasta el 15 de junio del 2024. Para todos los efectos, se entenderá como la vigencia de la campaña

### Condiciones y mecánica:

1. Los asistentes al Éxito Envigado y Éxito Unicentro pueden reclamar un helado por cada transacción que realice por medio del Código QR; una persona puede reclamar un máximo de 3 helados diarios.
2. Sólo aplica para transacciones realizadas por medio del Código QR generado por el datáfono ubicado en las cajas de pago dentro de los almacenes Éxito mencionados.
3. Solo se podrá hacer valida la promoción y entregar el helado con transacciones realizada el mismo día de la compra.
4. Para solicitar el helado se debe acercar al stand de Redeban, el cual está ubicado en las puertas de entrada del Éxito, con el comprobante de la transacción realizada a través del Código QR que genera el datáfono en las cajas de pago y su cedula fisica. Ahí se realizará la validación correspondiente y se le hará entrega de un helado por transacción.
5. El helado es de la marca Popsy en vaso.
6. La entrega de los helados por día se hará hasta agotar las existencias.
7. El helado es un vaso de 60 gr de los sabores vainilla, chocolate, frutos del bosque, ron con pasas y arequipe.
8. La campaña será válida hasta agotar el total de 10.000 unidades de existencia de los helados.
9. El horario del recambio de los helados se realiza en cada almacén en un horario de 8:00am a 9:00pm.

### Otras consideraciones:

El organizador del canje es Redeban.

Estas entidades no se hacen responsables en las siguientes circunstancias, siempre que se esté de acuerdo con la ley aplicable:

- (i) El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias: (a) constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable. (b) por causas atribuibles a los comercios. (c) Por orden de una autoridad competente o situaciones de orden público.
- (ii) Los gastos que no se encuentren especificados dentro del premio.

- (iii) Los reclamos presentados en cuanto a la calidad y estado del premio y los productos adquiridos con éstos.
- (iv) La calidad de los productos/servicios comercializados por el comercio o las situaciones que se puedan presentar en torno a la relación de consumo con los clientes del comercio.
- (v) Los impuestos y/o gastos no especificados.
- (vi) Al aceptar el premio se entenderá que: (i) liberan al Organizador de la Promoción (Redeban) de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el goce del helado.
- (vii) No se entregará el helado a los participantes que: (i) Hayan realizado, a juicio del Organizador cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de adquirir el helado. (ii) Hayan suministrado al Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta. (iii) Se identifique el incumplimiento, por parte del Asistente participante, de alguna de las condiciones establecidas para la campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador. (iv) En caso de que el Organizador determine que alguno de los Asistentes Participantes ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión.
- (viii) Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del Asistente participante, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, éste último tomará las acciones legales correspondientes en contra del Asistente participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.
- (ix) El Organizador podrá suspender de forma inmediata la campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de alguno de los Participantes durante la vigencia de la campaña y/o en el goce del helado, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES: CONCURSO COLABORADORES REDEBAN**

Canje vigente para todos los trabajadores de Redeban ubicados en la ciudad de Medellín, que realicen transacciones en los Códigos QR desde el 1 de mayo del 2024 hasta el 15 de junio del 2024 en el Éxito Envigado y en el Éxito Unicentro. Para todos los efectos, se entenderá como la vigencia de la campaña.

### Condiciones y mecánica:

1. Los colaboradores de Redeban pueden reclamar un bono de Juju por \$50.000 pesos m/cte., por cada 5 transacciones que realice por medio del Código QR generado en los datáfonos de las cajas de pago; el colaborador tiene derecho a reclamar un máximo de 3 bonos, es decir, debe presentar 15 comprobantes de pago.
2. Sólo aplica para transacciones realizadas por medio del Código QR generado en los datáfonos de cada caja dentro del Éxito mencionado a continuación: Éxito Envigado y Éxito Unicentro. No se requiere de un monto mínimo por cada transacción.
3. Para solicitar el bono de Juju debe enviar un correo a [mercadeo@rbm.com.co](mailto:mercadeo@rbm.com.co) donde adjunte el pantallazo con los 5 comprobantes de pago de la transacción realizada a través del Código QR generado por los datáfonos ubicados en las cajas de pago indicadas anteriormente. El área de mercadeo de Redeban realizará la validación correspondiente y, de cumplir con los requisitos, se le hará entrega de un bono Juju por \$50.000 pesos m/cte.
4. El bono es de la marca Juju y lo podrá redimir por la plataforma <https://redebان.plandereconocimientos.com>
5. La entrega de los Bonos se hará hasta agotar existencias.
6. Se les entregará a todos a los colaboradores que cumplan con las condiciones establecidas aquí.

### Comunicación de ganadores:

1. El ganador del bono y la entrega de este se notificará por el mismo correo electrónico mediante el cual se efectuó la solicitud, el correo de solicitud se podrá responder hasta 30 días hábiles después de finalizada la campaña.
2. El bono no está sujeto a cambios ni a redención por dinero en efectivo.
3. Los colaboradores ganadores podrán redimir el bono ingresando a la URL: <https://redebان.plandereconocimientos.com> e ingresando el código que recibirán a través de la comunicación referida en el numeral 1 del capítulo: Comunicación de ganadores.
4. El colaborador ganador tiene 6 meses para redimir el bono luego de recibida la comunicación.
5. Para conocer los términos y condiciones propios de los incentivos (Bonos Virtuales), los colaboradores los podrán consultar dentro de la URL <https://redebان.plandereconocimientos.com>

Otras consideraciones:

El organizador del canje es Redeban.

Estas entidades no se hacen responsables en las siguientes circunstancias, siempre que se esté de acuerdo con la ley aplicable:

- (i) El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias: (a) constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable. (b) por causas atribuibles a los comercios. (c) Por orden de una autoridad competente o situaciones de orden público.
- (ii) Los gastos que no se encuentren especificados dentro del premio.
- (iii) Los reclamos presentados en cuanto a la calidad y estado del premio, así como los productos adquiridos con éstos.
- (iv) La calidad de los productos/servicios comercializados por el comercio o las situaciones que se puedan presentar en torno a la relación de consumo con los clientes del comercio.
- (v) Los impuestos y/o gastos no especificados.
- (vi) Al aceptar el premio se entenderá que: (i) liberan al Organizador del Concurso (Redeban) de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el goce del bono Juju.
- (vii) No se entregará el premio a los participantes que: (i) Hayan realizado, a juicio del Organizador, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de adquirir el bono Juju. (ii) Hayan suministrado al Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta. (iii) Se identifique el incumplimiento, por parte del Colaborador participante, de alguna de las condiciones establecidas para la campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador. (iv) En caso de que el Organizador determine que alguno de los Colaboradores participantes ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión.
- (viii) Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del Colaborador participante, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del Colaborador participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.
- (ix) El Organizador podrá suspender de forma inmediata la campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de alguno de los participantes durante la vigencia de



la campaña y/o en el goce del bono Juju, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES: CONCURSO PARA CAJEROS DE ÉXITO**

Este concurso es válido para todos los cajeros que trabajan en el Éxito Envigado y Éxito Unicentro de la ciudad de Medellín, que estarán brindando apoyo e incentivando el uso del Código QR como medio de pago durante la campaña, con el objetivo de promover el uso del Código QR durante el proceso de pago de los clientes. La campaña estará activa desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 15 de junio de 2024. Para todos los efectos, se entenderá por "vigencia de la campaña" este período.

### Condiciones y mecánica

1. Los cajeros podrán disfrutar de un desayuno, almuerzo o cena en las sedes mencionadas, según corresponda, si se cumple la meta de 1.960 transacciones quincenales en el Éxito de Unicentro y de 4.735 transacciones quincenales en el Éxito de Envigado por medio del Código QR generado en el datáfono de las cajas de pago del Éxito anteriormente mencionadas, todos los cajeros podrán participar y recibir el premio durante las 3 quincenas, la información sobre la realización del evento será informada por el Éxito.
2. Sólo aplica para transacciones realizadas por medio del Código QR generado en los datáfonos de cada caja de pago dentro de los Éxito mencionados anteriormente.
3. El equipo de mercadeo, al realizar la revisión de la transaccionalidad del Código QR y verificar que se cumplió con la meta, informará a los jefes de caja del Éxito y coordinará con el equipo de Éxito para realizar el evento en las sedes correspondientes.
4. La realización de estos eventos se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de la meta quincenal.
6. Podrán participar todos los cajeros de las dos sedes del Éxito teniendo en cuenta que se cumpla con la meta de transacciones establecida.

### Comunicación de Ganadores

1. Los ganadores del desayuno, almuerzo o cena se les notificará por medio de los líderes de cada Éxito junto con la fecha, hora y demás detalles del desarrollo del evento.
2. El desayuno, almuerzo o cena no están sujetos a cambios ni a redención por dinero en efectivo.
3. El desarrollo de esta premiación se realizará durante la vigencia de la campaña y 15 días después de finalizada.

### Otras consideraciones:

El organizador del evento es Redeban.

Estas entidades no se hacen responsables en las siguientes circunstancias, siempre que se esté de acuerdo con la ley aplicable:

- (i) El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias: (a) constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable. (b) por causas atribuibles a los comercios. (c) Por orden de una autoridad competente o situaciones de orden público.
- (ii) Los gastos que no se encuentren especificados dentro del premio.
- (iii) Los reclamos presentados en cuanto a la calidad y estado del premio, así como los productos adquiridos con éstos.
- (iv) La calidad de los productos/servicios comercializados por el comercio o las situaciones que se puedan presentar en torno a la relación de consumo con los clientes del comercio.
- (v) Los impuestos y/o gastos no especificados.
- (vi) Al aceptar el premio se entenderá que: (i) liberan al Organizador del Concurso (Redeban) de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el goce del premio (ii) autorizan al Organizador para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, compartir información entre ellas y contactarlo con el fin de informarle sobre la campaña.
- (vii) No se entregará el premio a los participantes que: (i) Hayan realizado, a juicio del Organizador cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de adquirir el premio. (ii) Hayan suministrado al Organizador, cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta. (iii) Se identifique el incumplimiento, por parte del Cajero participante, de alguna de las condiciones establecidas para la campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador. (iv) En caso de que el Organizador determine que alguno de los Cajeros participantes ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión.
- (viii) Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del Cajero participante, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del Cajero participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.
- (ix) El Organizador podrá suspender de forma inmediata la campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de alguno de los participantes durante la vigencia de la campaña y/o en el goce del premio, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES: CONCURSO PARA PROMOTORES**

Este concurso es válido para todos los promotores que estarán brindando apoyo e incentivando el uso del Código QR como medio de pago durante la campaña de Código QR en Éxito Envigado y Éxito Unicentro ubicados en Medellín, con el objetivo de promover el uso del Código QR durante el proceso de pago de los clientes. La campaña estará activa desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 15 de junio de 2024. Para todos los efectos, se entenderá por "vigencia de la campaña" este período.

### Condiciones y mecánica

1. Los promotores son las personas encargadas de realizar las activaciones dentro de los Éxitos para incentivar el uso del Código QR a la hora de hacer el pago en las cajas. De conformidad con el listado de los promotores participantes remitido por la agencia.
2. Los promotores podrán reclamar un bono Juju por valor de \$50.000 pesos m/cte, si se cumple la meta de 1.960 transacciones quincenales en el Éxito de Unicentro y de 4.735 transacciones quincenales en el Éxito de Envigado por medio del Código QR generado en el datáfono de las cajas de pago de los Éxitos anteriormente mencionados. Se les entregará un máximo de 1 bono por promotor si se cumple con la meta establecida, los cuales se entregarán de conformidad con el numeral 1 de capítulo "Comunicación de ganadores".
3. Sólo aplica para transacciones realizadas por medio del Código QR generado en los datáfonos de cada caja de pago dentro de los Éxitos mencionados anteriormente.
4. El equipo de mercadeo realizará la revisión de la transaccionalidad del Código QR y verificar que se cumplió con la meta y, de ser así, se les entregará el bono Juju mediante un correo electrónico hasta 30 días hábiles después de finalizar la campaña.
5. Los bonos son de la marca Juju y se pueden redimir a través de la plataforma <https://redeban.plandereconocimientos.com>.
6. La entrega de los bonos se realizará al finalizar la campaña, teniendo en cuenta el cumplimiento de la meta quincenal en conformidad con las condiciones dispuestas en estos T&C.

### Comunicación de ganadores

1. Los ganadores del bono y los detalles de su entrega se notificarán mediante el correo electrónico habilitado para la recepción de este. Este correo puede ser enviado hasta 30 días hábiles después de finalizada la campaña.
2. Los bonos no están sujetos a cambios ni a redención por dinero en efectivo.
3. Los promotores ganadores deben redimir el bono ingresando a la URL: <https://redeban.plandereconocimientos.com> e introduciendo el código proporcionado en la comunicación emitida según lo indicado en el numeral 1 del capítulo de Comunicación de Ganadores.
4. Los promotores ganadores disponen de 6 meses para redimir el bono después de recibir la comunicación.





5. Para conocer los términos y condiciones propios de los incentivos (Bonos Virtuales), los promotores los podrán consultar dentro de la URL <https://redebان.plandereconocimientos.com>

Otras consideraciones:

El organizador del canje es Redeban.

Estas entidades no se hacen responsables en las siguientes circunstancias, siempre que se esté de acuerdo con la ley aplicable:

- (i) El incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias: (a) constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley aplicable. (b) por causas atribuibles a los comercios. (c) Por orden de una autoridad competente o situaciones de orden público.
- (ii) Los gastos que no se encuentren especificados dentro del premio.
- (iii) Los reclamos presentados en cuanto a la calidad y estado del premio, así como los productos adquiridos con estos.
- (iv) La calidad de los productos/servicios comercializados por el comercio o las situaciones que se puedan presentar en torno a la relación de consumo con los clientes del comercio.
- (v) Los impuestos y/o gastos no especificados.
- (vi) Al aceptar el premio, se entenderá que: (i) liberan al Organizador del Concurso (Redeban) de cualquier responsabilidad de situaciones que puedan sufrir por el goce del bono Juju (ii) autorizan al Organizador para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales, compartir información entre ellas y contactarlo con el fin de informarle sobre la campaña.
- (vii) No se entregará el premio a los participantes que: (i) Hayan realizado, a juicio del Organizador, cualquier tipo de maniobra engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades reales de adquirir el bono Juju. (ii) Hayan suministrado al Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta. (iii) Se identifique el incumplimiento, por parte del participante, de alguna de las condiciones establecidas para la campaña o cualquier acto de defraudación o fraude por parte de éste hacia el Organizador. (iv) En caso de que el Organizador determine que alguno de los participantes ha violado alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones, procederá a su inmediata exclusión.
- (viii) Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del participante, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último tomará las acciones legales correspondientes en contra del participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.



- (ix) El Organizador podrá suspender de forma inmediata la campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de alguno de los participantes durante la vigencia de la campaña y/o en el goce del bono Juju, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses o buena fe del Organizador.